

**VISTOS:**

El Proveído Nº 000657-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de febrero de 2026, donde la Gerencia General, dispone la designación del Inspector de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº 2597065, mediante acto resolutivo correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, inició la Convocatoria del Proceso de Selección – Concurso Público Abreviado Nº 008-2025-EMAPA-SM-SA/C – Segunda Convocatoria, la cual tiene la finalidad de contratar los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº 2597065.

Que, mediante Proveído Nº 001107-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el **CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN Nº 000025-2025-EMAPA-SM-SA-GG** (firmado manualmente), el mismo que fue suscrito el 11 de diciembre de 2025, con el **CONSORCIO PAMASHTO**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº 2597065.

Que, mediante Informe Nº 000034-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 27 de enero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se disponga la designación de un Inspector de Obra o un equipo de Inspectores de Obra, para la Obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº 2597065, puesto a que se encuentra en estado de apelado el Proceso de Selección – **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 008-2025-EMAPA-SM-SA/C – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra en mención, sin embargo se ve la necesidad de **DESIGNAR** a un **INSPECTOR DE OBRA O EQUIPO DE INSPECTORES DE OBRA**, para desempeñarse hasta la firma de contrato de la

Consultoría de Supervisión. Dicho esto, recomienda finalmente, que se derive a la Gerencia General, para que se inicie el proceso de designación del **INSPECTOR DE OBRA O EQUIPO DE INSPECTORES DE OBRA** mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 000025-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitó a la Gerencia General, que derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de que emita opinión de viabilidad respecto la posibilidad de contar con inspectores, y así se proceda con la designación respectiva del equipo de profesionales que estarán a cargo de la inspectoría de la ejecución de la obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº **2597065**, hasta que se defina y quede realmente consentida la consultoría de supervisión. Por lo que, mediante Proveído Nº 000546-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia General, derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que realice la revisión correspondiente.

Que, mediante Proveído Nº 000163-2026-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que, de acuerdo a la revisión efectuada a los informes alcanzados, así como a la base legal contenida en los mismos, donde se faculta legalmente la designación de un inspector o equipo de inspectores de la obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº **2597065**; por lo que recomendó finalmente que, se disponga a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, cumpla de modo urgente con formular la propuesta respectiva del o los profesionales que asumirán dicha función, a fin de elaborar el acto resolutivo correspondiente. Ante ello, mediante Proveído Nº 000565-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia General, derivó a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice la atención de acuerdo a la señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica. En ese sentido, mediante Proveído Nº 000013-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 03 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, propone al Ing. Exlerry Agurto Zapata – Gerente de Operaciones, como Inspector de la Obra en mención

Que, mediante documento señalado en el visto, la Gerencia General, dispone la designación del **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI Nº **2597065**, mediante acto resolutivo correspondiente, hasta la contratación formal de la supervisión de obra.

Que, al respecto el Reglamento de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece en su artículo **186º** inciso **186.1.** que: “*La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El Inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es un apersona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.*”

supervisor.”; asimismo en el numeral **186.4.** expresa que: “*Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega a solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores (...).*”.

Por consiguiente, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**:

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al trabajador,

**ING. EXLLERY AGURTO ZAPATA** – Gerente de Operaciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03895225, como **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: “**REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con CUI N° 2597065, hasta que se contrate un Supervisor para la referida Obra, la misma que se encuentra en estado de Apelación, respecto al Proceso de Selección – **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 008-2025-EMAPA-SM-SA/C – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente

acto resolutivo al Designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

#### ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura

de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuar la publicación del presente acto resolutivo, en el portal web de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

#### Regístrate, Comuníquese y Notifíquese

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. CÉSAR RICHAR ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General  
**EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**